

DECRETO 2531 DE 1990

(octubre 25)

por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de algunas Empresas Industriales y Comerciales del Estado”.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial la del literal d) del artículo 17 de la Ley 38 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 38 de 1989, el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en su sesión del 28 de septiembre de 1990, rindió concepto favorable a la aprobación mediante decreto a las modificaciones de los presupuestos de la Compañía de Informaciones Audiovisuales, la Sociedad Televisión de Antioquia Ltda., el Canal Regional de Televisión del Pacífico Ltda., la Empresa de Telecomunicaciones del Tolima, la Empresa de Telecomunicaciones de Nariño, la Compañía Telefónica del Huila, la Empresa de Telecomunicaciones de Santa Marta, y la Empresa de Telecomunicaciones de Armenia.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 18 del Decreto 3077 de 1983, el Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable sobre las adiciones de los presupuestos de inversión, mediante los Oficios UIP-24-038-90, UIP-24-034-90, UIP-24-035-90, UIP-24-050-90, UIP-24-039-90, UIP-24-048-90 y UIP-26-029-90.

Que analizada la información con la cual se fundamenta la petición y efectuado el estudio económico se debe proceder a la aprobación de las modificaciones.

Que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 38 de 1989 y el Decreto 3077 de 1989,

DECRETA

Artículo 1. Adiciónase el presupuesto de ingresos y gastos de las siguientes entidades en la cuantía y rubros correspondientes:

005

Compañía de Informaciones Audiovisuales

00501

Ingresos Corrientes

\$ 130.000.000

00502

Ingresos de Capital

249.712.120

Total Ingresos

379.712.120

00504

Gastos de Funcionamiento

41.050.000

00507

Gastos de Operación

338.662.120

Total Gastos

379.712.120

008

Sociedad Televisión de Antioquia Ltda

00802

Ingresos de Capital

\$ 259.167.155

Total Ingresos

259.167.155

00806

Gastos de Inversión

259.167.155

Total Gastos

259.167.155

0011

Canal Regional de Televisión del Pacífico Ltda,

001101

Ingresos Corrientes

\$ 70.438.858

001102

Ingresos de Capital

72.334.218

Total Ingresos

142.773.076

001104

Gastos de Funcionamiento

48.673.076

001106

Gastos de Inversión

58.000.000

001107

Gastos de Operación

36.100.000

Total Gastos

142.773.076

0012

Empresa de Telecomunicaciones de Armenia

001201

Ingresos Corrientes

\$ 70.634.470

001202

Ingresos de Capital

71 508.013

Total Ingresos

142.142.483

001204

Gastos de Funcionamiento

61.615.383

001206

Gastos de Inversión

80.457.700

001207

Gastos de operación

69.400

Total Gastos

142.142.483

0015

Compañía Telefónica del Huila S. A,

001501

Ingresos Corrientes

\$ 964.400.885

001502

Ingresos de Capital

300.000.000

Total Ingresos

1.264.400.885

001504

Gastos de funcionamiento

438.650.885

001506

Gastos de Inversión

663.000.000

Gastos de Operación

162.750.000

Total Gastos

1.264.400.885

0016

Empresa de Telecomunicaciones de Nariño

001601

Ingresos Corrientes

\$ 51.512.104

001602

Ingresos de Capital

446.556.250

Total Ingresos

498.068.354

001604

Gastos de Funcionamiento

218.224.376

001605

Servicio de la Deuda

24.745.000

001606

Gastos de Inversión

255.098.978

Total Gastos

498.068.334

0017

Empresa de Telecomunicaciones de Santa, Marta

001701

Ingresos Corrientes

\$ 44.397.000

001702

Ingresos de Capital

901.232.200

Total Ingresos

945.629.200

001704

Gastos de Funcionamiento

49.329.200

001705

Servicio de la Deuda

305.000.000

001706

Gastos de Inversión

591.300.000

Total Gastos

945.629.200

0018

Empresa de Telecomunicacioens del Tolima

001801

Ingresos Corrientes

\$ 22.588.000

001802

Irgresos de Capital

595.488.000

Total Ingresos

618.076.000

001804

Gastos de Funcionamiento

194.379.000

001805

Servicio de la Deuda

50.000.000

001806

Gastos de Inversión

373.697.000

Total Gastos

618.076.000

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 25 de octubre de 1990.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Rudolf Hommes Rodríguez.

El Ministro de Comunicaciones

Alberto Casas Santamaría.

El Jefe del Departamento Nacional de Planeación,

Armando Montenegro Trujillo.